INFORME DE CIERRE CONTRACTUAL
Fecha: 07 de septiembre de 2023

CONVENIO No. 369 DE 2021

En calidad de supervisor del Contrato o Convenio No. 369 de 2021 designado según memorando No. M-2023-4422-019987 de fecha 13/04/2023 y de conformidad con lo señalado en la Resolución No. 02387 del 04 de agosto de 2017, me permito solicitar a la Subdirección de Contratación el siguiente Trámite:

I. TRÁMITE SOLICITADO CON EL INFORME

A.	**Liquidación del Contrato o Convenio sometido al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (EGCAP)**, de conformidad lo dispuesto en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 y el Título II de la Resolución No. 02387 del 04 de agosto de 2017	**X**
B.	**Acta de Finalización o Liquidación del Contrato o Convenio sometido al régimen de Derecho Privado u otros Régimen exceptivo al EGCAP**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.4.3. del decreto 1082 de 2015, las cláusulas del Contrato o Convenio, la demás normas vigentes a la fecha de la suscripción del mismo, y lo dispuesto en el Título III de la Resolución No. 02387 del 04 de agosto de 2017	
C.	**Cierre del Expediente del Contrato o Convenio** de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.4.3. del decreto 1082 de 2015, las cláusulas del Contrato o Convenio, la demás normas vigentes a la fecha de la suscripción del mismo, y lo dispuesto en los Título II y III de la Resolución No. 02387 del 04 de agosto de 2017	

II. FUENTE DE FINANCIACIÓN

A.	**PRESUPUESTO PROSPERIDAD SOCIAL**	**X**
B.	**PRESUPUESTO FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ – FIP**	
C.	**OTRAS FUENTES**	
	Cuál?	

III. CONDICIONES DEL CONTRATO o CONVENIO

1. **Número de Convenio:** 369 de 2021
2. **Partes del Contrato o Convenio:** Entre Prosperidad Social y CPSAM Hogar del Anciano San Vicente de Paul Circasia.
3. **Objeto del Contrato o Convenio:** La entidad " CENTRO DE PROTECCIÓN SOCIAL PARA EL ADULTO MAYOR: CPSAM HOGAR DEL ANCIANO SAN VICENTE DE PAÚL ", se compromete con PROSPERIDAD SOCIAL a entregar a los beneficiarios del PROGRAMA COLOMBIA MAYOR que atiende, EL SUBSIDIO ECONÓMICO INDIRECTO, según lo establecido en el artículo 2.2.14.1.32 del Decreto 1833 de 2016, modificado por el Decreto 1690 de 2020 y en adelante las normas que lo complementen, modifiquen o sustituyan de tiempo en tiempo, el manual operativo del programa, así como por las normas que los modifiquen, complementen o sustituyan.

4. **Fecha de Suscripción del Contrato o Convenio:** 30 diciembre de 2021
5. **Fecha de inicio de Ejecución:** 01 de marzo de 2022
6. **Plazo final de Ejecución:** 30 de diciembre de 2022
7. **Suspensiones:** Ninguna
8. **Supervisor que presenta el informe de Cierre:** Luz Elena Forero Sierra
9. **Supervisores anteriores y periodos y actos de designación de supervisión:** María del Carmen Aguirre Botero: 01-diciembre-2021 al 23-octubre-2022 designación supervisión M-2022-2100-016813.
10. **Dependencia ejecutora o responsable:** Dirección Regional Quindío.
11. **Proyectos ejecutados con los recursos asignados al convenio o contrato con interventoría o supervisión contratada por Prosperidad Social:** Programa de Protección Social al Adulto Mayor -Colombia Mayor – Modalidad Indirecta.

IV. BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO/CONVENIO.

1. Valor inicial: Como quiera que las obligaciones de las partes y las acciones a ejecutar por las partes no involucra erogación alguna, para todos los efectos legales y fiscales el Convenio a suscribir, no tiene valor.
2. No. De CDP: No aplica
3. Adiciones y/o reducciones: fecha y número de otrosí y valor de la adición, CDP y RP: No aplica
4. Valor final del Contrato o Convenio: $0
5. Certificaciones Financieras (No. y Rad): No aplica
6. Relación de pagos y/o desembolsos efectuados:
7.

PAGO No.	Fecha	VALOR
No aplica	No aplica	No aplica
No aplica	**No aplica**	**No aplica**

8. Relación de consignación reintegros efectuados:

Comprobante No.	Fecha	VALOR
No aplica	No aplica	No aplica
No aplica	**No aplica**	**No aplica**

9. Relación de consignación de rendimientos financieros efectuados:

Comprobante No.	Fecha	VALOR
No aplica	No aplica	No aplica
No aplica	**No aplica**	**No aplica**

V. MODIFICACIONES DEL CONTRATO/CONVENIO

Mediante otrosí No. 1 de fecha 08 de junio de 2022, las partes acordaron modificar el Convenio de asociación No 369 DE 2021 en los siguientes términos: «(i) MODIFICACIÓN CLAUSULA PRIMERA: Modificar el numeral 6.2.1. de la cláusula sexta del convenio: Obligaciones, la cual quedará así: «6.2.1 Enviar la transferencia de dinero al CENTRO, a través de los mecanismos de pago legalmente autorizados y jurídicamente disponibles, en atención a la inmediatez que requiere el pago de la población sujeto de intervención en razón a su protección constitucional especial.»

«(ii) - MODIFICACIÓN: CLAUSULA SEGUNDA: Incluir los PARAGRAFOS PRIMERO, SEGUNDO y TERCERO a la cláusula 8 del convenio "Determinación de los subsidios indirectos", los cuales quedarán así: "PARÁGRAFO PRIMERO: El pago de la transferencia monetaria podrá realizarse por
parte de Prosperidad Social al CENTRO a través de cualquiera de los mecanismos de pago autorizados por la ley y jurídicamente disponibles. Siendo posible la transferencia, entre otras, a través de: 1. Pago directo a través de giro postal contratado por prosperidad Social 2. Pago a través de Billetera virtual 3. Pago a través de las cuentas bancaria 4. Pago a través de autorización, aval o poder al representante legal. Lo anterior considerando que deben ofrecerse alternativas de transferencias que satisfagan la necesidad del pago a los centros, por tratarse de población mayor de edad, sujeta a protección constitucional especial. PARÁGRAFO SEGUNDO: Los pagos de la transferencia monetaria que correspondan al subsidio indirecto podrán acumularse, conforme a la necesidad operativa y de caja de Prosperidad Social, teniendo como base el número de cupos asignados conforme al acto administrativo emitido por Prosperidad Social. PARÁGRAFO TERCERO: Para la primera ordenación y pago de la transferencia, la legalización de lo pagado se efectuará por el supervisor de forma posterior, una vez recibido efectivamente por el centro la transferencia, dentro los cinco (5) días hábiles siguientes.» «(iii) - MODIFICACIÓN: Modifíquese la cláusula 9 del convenio: IMPUTACION PRESUPUESTAL e inclúyase: "El valor de los subsidios del programa Colombia Mayor se encuentran amparados con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 7722 del 1 de abril del año 2022, rubro: C-4103-1500-23-0-4103065-03 Implementación de subsidio económico para población Adulta Mayor en situación de vulnerabilidad – Nacional, recurso 13, expedido por el profesional especializado con funciones de presupuesto de la Subdirección Financiera de PROSPERIDAD SOCIAL.»

VI. ACTIVIDADES EJECUTADAS Y/O OBLIGACIONES CUMPLIDAS.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	¿LAS OBLIGACIONES FUERON EJECUTADAS DURANTE EL PLAZO DEL CONTRATO O CONVENIO? (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	¿LAS ACTIVIDADES O PRODUCTOS DERIVADOS DEL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN FUERON RECIBIDAS/CUMPLIDAS A SATISFACCIÓN? (SI/NO)
6.1.1. Seguir lo que se ha establecido en la normatividad y el manual operativo de Colombia Mayor, con relación al programa y especialmente, en lo relacionado con el subsidio indirecto.	SI	Durante la vigencia contractual el CPSAM se ajustó al manual y guías operativas en lo relacionado con el subsidio indirecto.	SI
6.1.2. Poner a disposición de la entrega del servicio social del subsidio indirecto, las capacidades técnicas y administrativas para el adecuado desarrollo y ejecución de la entrega del subsidio indirecto, así también, como para el relacionamiento con PROSPERIDAD SOCIAL	SI	El CPSAM prestó los servicios sociales a los adultos mayores con todas sus capacidades administrativas y técnicas cumpliendo así con una ejecución adecuada y oportuna del Convenio, de acuerdo con los informes de legalización presentados al supervisor del convenio se evidencia la entrega y ejecución del subsidio indirecto a los adultos mayores correspondientes.	SI

6.1.3. Entregar el subsidio proveniente de PROSPERIDAD SOCIAL únicamente según se establece para Colombia Mayor en el Manual Operativo, única y directamente a sus beneficiarios. a quienes se les debe verificar la identidad previa la entrega o prestación.	SI	El CPSAM presentó listado de los adultos mayores que para el periodo de vigencia contractual enero a diciembre recibieron el subsidio indirecto en cada mes, no informando de devoluciones por las causales estipuladas para tales casos.	SI
6.1.4. Prestar a los beneficiarios que le corresponden, los servicios sociales del subsidio indirecto del programa Colombia Mayor, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.14.1.32 del Decreto 1833 de 2016, las normas que lo modifiquen o sustituyan y en el Manual Operativo, atendiendo la naturaleza del subsidio, que no es para asuntos suntuosos.	SI	El CPSAM prestó oportunamente los servicios sociales de subsidio indirecto de acuerdo con el informe de legalización presentado se evidencia la entrega y ejecución del subsidio indirecto.	SI

6.1.5. Abrir o disponer de una cuenta bancaria destinada especial y exclusivamente para el manejo de los recursos girados por PROSPERIDAD SOCIAL para entregarlos en servicios sociales a los beneficiarios que les corresponde en el marco del programa Colombia Mayor y su subsidio indirecto.	SI	El CPSAM abrió cuenta bancaria exclusiva para el manejo de los recursos girados para el subsidio indirecto, según se evidencia en los extractos allegados, cuenta corriente 35415000421 del Banco Agrario.	SI
6.1.6. Ejecutar totalmente los recursos de los subsidios indirectos que le son asignados en forma mensual, para la prestación los servicios sociales según el Manual Operativo.	SI	Los recursos se ejecutaron totalmente de acuerdo con las facturas allegadas en las legalizaciones de los pagos hechos por Prosperidad Social entre- enero y diciembre de 2022.	SI
6.1.7. Cuando hubiese un beneficiario que haya muerto, a menos que haya pasado más de 9 días del mes en el centro de atención de la ENTIDAD recibiendo el beneficio, este último debe reportar a PROSPERIDAD SOCIAL y como consecuencia. este no recibirá los recursos del subsidio de este beneficiario en razón a su muerte	SI	Se recibieron y procesaron las novedades a que hubiera lugar por parte del CPSAM., por lo que no se hizo necesario realizar devoluciones de los recursos.	SI
6.1.8 Entregar el subsidio indirecto y ejecutar los recursos, sin que estén sujetos a tramites, pagos, condiciones, procesos o procedimientos distintos o adicionales a los establecidos en el presente CONVENIO, el Manual Operativo y la regulación sobre Colombia MAYOR, garantizando la oportunidad de su gasto, sin dejar saldos por entregar, dado que los subsidios están destinados a la subsistencia de los beneficiarios.	SI	El subsidio indirecto recibido se ejecutó de acuerdo con el manual operativo y las regulaciones sobre Colombia mayor para la subsistencia del beneficiario tal y como se pueden evidenciar en los documentos aportados para la legalización de estos recursos dentro del plazo de días establecido.	SI
6.1.9. Adoptar y cumplir con los protocolos, manuales e instrucciones sobre la ejecución del subsidio indirecto que PROSPERIDAD SOCIAL establezca y le comunique	SI	CPSAM cumplió con los protocolos, manuales e instrucciones sobre la ejecución del subsidio indirecto y las instrucciones emitidas por la supervisora del convenio	SI
6.1.10. Asistir a las capacitaciones para la ejecución del CONVENIO, que programe PROSPERIDAD SOCIAL	SI	El CPSAM asistió a las capacitaciones y asistencias técnicas a las que fue convocado.	SI

6.1.11. Informar a los beneficiarios del programa Colombia Mayor sobre la ejecución del CONVENIO y facilitar el acceso a la información que permita conocer el cumplimiento y desarrollo de este.	SI	El CPSAM compartió evidencias (registro fotográfico y actas de CPSAM) con la supervisión, donde se evidencia actividades de socialización realizadas para el periodo de vigencia del convenio. Además, permitió el acceso a la información durante la supervisión realizada.	SI
6.1.12. Informar inmediatamente a PROSPERIDAD SOCIAL y a las demás autoridades competentes, cuando se presenten hechos, peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho	SI	Durante el periodo de vigencia del convenio el CPSAM no reportó ningún incidente o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley.	SI
6.1.13. Efectuar la legalización de la nómina para la realización del giro del subsidio, guardando copia, archivando y entregando los respectivos soportes de gastos efectuados de la forma y con los requisitos que establezcan los procedimientos de PROSPERIDAD SOCIAL en el Manual Operativo.	SI	El CPSAM realizo la legalización de los giros correspondiente a los meses de enero a diciembre de 2022, de acuerdo con los procedimientos, formatos y requisitos dados por Prosperidad Social, aportó los respectivos soportes para evidenciar los gastos efectuados y guarda copia en su archivo de las legalizaciones realizadas y sus soportes.	SI
6.1.14. Responder y enviar a tiempo y en un prudencial que no podrá superar cinco días (5) hábiles, los informes, soportes y legalizaciones, de forma en que se permita continuar con la verificación del subsidio, sin afectar nuevos ciclos de pago.	SI	El CPSAM legalizó oportuna y correctamente entregando legalizaciones y soportes en los tiempos establecidos por Prosperidad Social sin que se afectaran los subsiguientes ciclos de pago.	SI
6.1.15. Entregar a PROSPERIDAD SOCIAL, al supervisor o al interventor y/o al auditor, los extractos de la cuenta bancaria destinada especial y exclusivamente para el manejo de los recursos del subsidio indirecto objeto de este CONVENIO, así como también copias de los soportes y cualquier otra información o documento relacionado al programa, para verificar los subsidios, los saldos y las fechas de los giros y de los retiros de los recursos que deben invertirse en los servicios sociales que le presta la ENTIDAD a los beneficiarios del programa Colombia Mayor.	SI	El CPSAM en el periodo comprendido entre enero a diciembre allegó a la supervisión los extractos bancarios, soportes, documentos e información solicitada, para verificar saldos, fechas de giro y retiro de los recursos girados por Prosperidad Social.	SI

6.1.16. Documentar las pruebas que llegase a indicar PROSPERIDAD SOCIAL, el supervisor o al interventor y/o al auditor que le sean asignados, cuando y como se le indique	SI	Para el periodo del convenio, Prosperidad Social, no solicitó pruebas de ningún procedimiento.	SI
6.1.17. Informar de forma inmediata a PROSPERIDAD SOCIAL, sobre los cambios de representante legal, modificación del nombre de la ENTIDAD, cambios en el NIT o cualquier otra información relacionada con el CONVENIO o la permanencia y existencia de la ENTIDAD.	SI	Para el periodo del convenio no se presentó cambio de representante legal, modificación del nombre del CPSAM, cambios en el NIT o cualquier otra información relacionada con el CONVENIO o la permanencia y existencia del CPSAM	SI
6.1.18. Entregar al supervisor o al interventor y/o al auditor la información requerida sobre los beneficiarios, en el tiempo que se solicite, entre los aspectos relacionados a la operación del programa o sus novedades sobre los subsidios indirectos en la prestación de los servicios sociales, sobre el manejo de estos y sobre cualquier situación relacionada a Prosperidad Social o el interventor y/o el auditor, mensualmente o cuando cualquiera de estos se lo requiera, en el menor tiempo posible.	SI	El CPSAM, suministró oportunamente la información requerida sobre los beneficiarios, entre los aspectos relacionados a la operación del programa o sus novedades sobre los subsidios indirectos en la prestación de los servicios sociales, sobre el manejo de estos.	SI
6.1.19. Utilizar la información transferida única y exclusivamente para el cumplimiento del objeto y misionalidad del convenio, garantizando que esta no podrá ser utilizada para fines comerciales, de explotación económica, uso de contratistas u otros fines diferentes al citado y autorizado por la normatividad vigente. Esta actividad perdurara aun cuando haya terminado el presente CONVENIO.	SI	El CPSAM cumplió con la protección, de la información y utilización de esta para fines exclusivos del convenio.	SI
6.1.20. Dar cumplimiento a la normatividad aplicable y a las condiciones pactadas en Manual Operativo para el Intercambio y tratamiento de la información.	SI	El CPSAM, dio cumplimiento a la normatividad en el tratamiento adecuado a la información enviada por Prosperidad Social - Colombia Mayor, para uso exclusivo de lo estipulado en el convenio.	SI

6.1.21. Las demás que de forma directa o indirecta incidan y se requieran para la correcta ejecución del objeto del presente CONVENIO.	SI	El CPSAM, participó y entregó todo lo necesario para verificar la correcta ejecución del objeto y las obligaciones del Convenio.	SI

VII. CALIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO O CONVENIO:

¿EL CONTRATO O CONVENIO HA SIDO CUMPLIDO A SATISFACCIÓN?	SI	NO
	X	

VIII. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

¿EL CONTRATISTA durante la ejecución del contrato, cumplió con el pago de la totalidad de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales, de conformidad con las normas legales vigentes?	SI	NO	N/A
			X

IX. GARANTÍAS DEL CONTRATO O CONVENIO

Para garantizar el cumplimiento del objeto del contrato, según lo pactado, el contratista constituyó las garantías que se relacionan a continuación:

Clase de garantía Y No:	No aplica		
Expedida por:	No aplica		
Fecha de Aprobación:	No aplica		
AMPAROS	**VALORES ASEGURADOS**	**VIGENCIAS**	
		FECHA INICIO DD/MM/AAAA	**FECHA FINAL** DD/MM/AAAA
N/A	N/A	-	-

- **Anexo modificatorio de la Garantía constituido en virtud al otrosí No. ____**

Clase De Garantía Y No:	No aplica		
Expedida por:	No aplica		
Fecha de Aprobación:	No aplica		
AMPAROS	**VALORES ASEGURADOS**	**VIGENCIAS**	
		FECHA INICIO DD/MM/AAAA	**FECHA FINAL** DD/MM/AAAA
N/A	N/A	-	-

¿EXISTE A LA FECHA ALGUNA RECLAMACIÓN PENDIENTE CON CARGO A LOS RIESGOS AMPARADOS?	NO	SI
	X	¿Cuáles? Ninguna

X. SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL:

INFORME DE SUPERVISIÓN No.	FECHA	RADICADO DELTA	VALOR EJECUTADO A LA FECHA DEL INFORME
1	14-12-2022	M-2022-1726-064307	NO APLICA
2	21-03-2022	M-2023-1726-013447	NO APLICA

XI. RELACIÓN DE MULTAS Y/O SANCIONES IMPUESTAS AL CONTRATISTA

¿EXISTE A LA FECHA ALGUNA MULTA O SANCIÓN IMPUESTA AL CONTRATISTA?	NO	SI
	X	¿Cuales? Ninguna

XII. BALANCE ECONÓMICO DEL CONTRATO o CONVENIO.

ITEM	CONCEPTO	VALOR
A	Valor Aporte Prosperidad Social	$0
B	Valor Aporte Contrapartida 1	$0
C	**Valor Inicial del Convenio (A+B)**	$0
D	Adiciones y/o al Convenio	$0
E	**Valor final del Contrato (C+D)**	$0
F	**Valor Ejecutado por del Aporte de Prosperidad Social (Informe de supervisión)**	$0
G	**Valor Ejecutado del Aporte de la contrapartida (Informe de supervisión)**	$0
H	Valor Total de Desembolsos (Certificado por GT Tesorería)	$0
I	Reintegros efectuados por del aporte no ejecutado de Prosperidad Social Si F>A (F-A)	$0
J	Valor pendiente por Desembolsar del Aporte comprometido de Prosperidad Social Si F>H (F-H	$0
K	**Valor No Ejecutado por parte de Prosperidad Social(D-E)**	$0

ITEM	CONCEPTO	VALOR
	Rendimientos Financieros	$0

XIII. ESTADO GESTIÓN DOCUMENTAL DEL EXPEDIENTE CONTRACTUAL

1. Número de expediente 1000-1255-10862-2022

Certifico que la documentación generada durante la ejecución del contrato o convenio fue remida al GIT de Gestión documental para el correspondiente archivo. Se garantiza que toda la documentación relativa a este convenio está debidamente publicada en el SECOP II.

XIV. ANEXOS.

Hacen parte del siguiente informe los siguientes documentos, según lista de chequeo formato F-AB-13:

1. Oficio DELTA al representante del CPSAM sobre necesidad de liquidar el convenio CPSAM de la vigencia 2022.
2. Copia de cedula del representante legal
3. Copia documento de representación legal del CPSAM
4. Certificación de saldos contables memorando delta No. de radicación: M-2023-2302-047151.
5. Certificación Financiera 203/2023 certificación de pago con cargo a los Registros Presupuestales desembolsos y pagos.
6. Relación de pagos y desembolsos realizados al CPSAM con números de CDP: 7722 del 1/04/2022 – Compromisos RP 291722- 329822- 444122:

CONCEPTO	VALOR
Valor total estimado a desembolsar al CPSAM por 19 beneficiarios de acuerdo con cláusula 8 del Convenio 369 de 2021	$ 18.240.000
Valor no desembolsado de la estimación de la cláusula 8 del Convenio 369 de 2021	$ 3.840.000
Valor final desembolsado	$ 14.400.000
Valor ejecutado por el CPSAM	$ 14.400.000
Valor total de pagos o desembolsos (certificados por el GIT Tesorería)	$ 14.400.000
Reintegros efectuados por el CPSAM	$ 0
Valor pendiente por desembolsar al CPSAM	$ 0

PAGO No.	Fecha	VALOR
1	9/08/2022	$ 5.440.000
2	15/09/2022	$ 4.480.000
3	22/12/2022	$ 4.480.000
TOTAL		**$ 14.400.000**

LISTADO MENSUAL DE PAGOS A BENEFICIARIOS

Si bien el número de beneficiarios estipulado en la cláusula 8 del Convenio 369 de 2021 es 19, en el trascurso de la vigencia contractual los giros disminuyeron, pues se presentó reducción del número de beneficiarios en el marco de las causales de pérdida del subsidio para los beneficiarios establecidas en la normatividad vigente del Programa Colombia Mayor.

MES	BENEFICIARIOS	INGRESADOS	FALLECIDOS	VALOR PAGADO
Enero	17	0	0	$ 1.360.000
Febrero	17	0	0	$ 1.360.000
Marzo	17	0	0	$ 1.360.000
Abril	17	0	0	$ 1.360.000
TOTAL PRIMER GIRO				**$ 5.440.000**
Mayo	14	0	0	$ 1.120.000
Junio	14	0	0	$ 1.120.000
Julio	14	0	0	$ 1.120.000
Agosto	14	0	0	$ 1.120.000
TOTAL SEGUNDO GIRO				**$ 4.480.000**
Septiembre	14	0	0	$ 1.120.000
Octubre	14	0	0	$ 1.120.000
Noviembre	14	0	0	$ 1.120.000
Diciembre	14	0	0	$ 1.120.000
TOTAL TERCER GIRO				**$ 4.480.000**

En mi calidad de supervisor del contrato o Convenio me permito certificar que la información contenida en el presente informe de cierre contractual, se deriva del seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico efectuado a la ejecución del objeto contractual y en consecuencia se deja constancia del cumplimiento de todas las obligaciones previstas en el convenio o contrato objeto de supervisión.



LUZ ELENA FORERO SIERRA
C.C. No 24.498.961
SUPERVISORA
DIRECTORA REGIONAL QUINDÍO

Elaboró: Lorena Parra Chavarro 

Fecha radicación: 2023-03-23 02:07:32 PM
No radicación: S-2023-1726-072091

Armenia, 23 de marzo de 2023

Señores

Gerentes

Centros de Protección Social para el Adulto Mayor - CPSAM

DEPARTAMENTO DE QUINDÍO

Quindío

Quindio - Armenia

Asunto: Notificación liquidación convenios CPSAM 2022

Cordial saludo,

De acuerdo con el asunto, de manera respetuosa informo que es necesario iniciar el proceso de liquidación de los convenios CPSAM suscritos entre el Departamento Administrativo de Prosperidad Social – DPS, que fueron desarrollados en el año 2022 y los siguientes Centros de Protección en el departamento de Quindío:

MUNICIPIO	**NOMBRE CPSAM**
ARMENIA	FUNDACION HOGAR ANITA GUTIERREZ ECHEVERRI
ARMENIA	FUNDACION EL BUEN JESUS
ARMENIA	FUNDACION HERNAN MEJIA MEJIA
ARMENIA	CENTRO DE BIENESTAR AL ANCIANO EL CARMEN
ARMENIA	SOCIEDAD DE SAN VICENTE DE PAUL
CALARCA	CBA HOGAR DEL ANCIANO
CIRCASIA	HOGAR DEL ANCIANO SAN VICENTE DE PAUL
GENOVA	CBA MONSEÑOR JESUS MARTINEZ VARGAS
SALENTO	ASOCIACION GRUPO DE DAMAS VOLUNTARIAS DE SALENTO

Para que para ello es necesario que desde cada uno de los CPSAM nos remitan vía correo electrónico a las direcciones: **lorena.parra@prosperidadsocial.gov.co** y **luze.forero@prosperidadsocial.go.co**, los siguientes documentos:

1. Fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante legal.
2. Copia documento en el que se acredite la representación legal con fecha de expedición **no superior a 3 meses.**

Agradezco dicha documentación sea remitida a mas tardar el **miércoles 29 de marzo de 2023**.

Atentamente,



Luz Elena Forero Sierra
Director Regional
DIRECCIÓN REGIONAL QUINDIO

Revisó: Luz Elena Forero Sierra

Elaboró: Lorena Parra Chavarro

Folios: 1
Anexos: 0

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **4.356.670**

SOTO ARBOLEDA

APELLIDOS

ALVARO

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **01-JUN-1958**

ARANZAZU
(CALDAS)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.72	**A+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

14-SEP-1977 ARANZAZU
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-2600100-00200806-M-0004356670-20091130 **00184**80199A 1 4160476302

CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO
HOGAR DEL ANCIANO SAN VICENTE DE PAUL

Fecha expedición: 2023/07/31 - 15:22:04 **** **Recibo No.** H000108263 **** **Num. Operación.** 99-USUPUBXX-20230731-0088

CODIGO DE VERIFICACIÓN Bxb7Gf8MwJ

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las inscripciones del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro y de la Economía Solidaria,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: HOGAR DEL ANCIANO SAN VICENTE DE PAUL
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : 800067305-1
ADMINISTRACIÓN DIAN : ARMENIA
DOMICILIO : CIRCASIA

MATRICULA – INSCRIPCIÓN

INSCRIPCIÓN NO : S0504221
FECHA DE INSCRIPCIÓN : JUNIO 24 DE 2016
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2023
FECHA DE RENOVACION DE LA INSCRIPCIÓN : JULIO 27 DE 2023
ACTIVO TOTAL : 161,928,358.00
GRUPO NIIF : ENTIDADES DE GOBIERNO – RESOLUCION 533/2015

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CR 16 7 25
MUNICIPIO / DOMICILIO: 63190 – CIRCASIA
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 7586360
TELÉFONO COMERCIAL 2 : NO REPORTÓ
TELÉFONO COMERCIAL 3 : 3146887663
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : hasvpcircasia@gmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CR 16 7 25
MUNICIPIO : 63190 – CIRCASIA
TELÉFONO 1 : 7586360
TELÉFONO 3 : 3146887663
CORREO ELECTRÓNICO : hasvpcircasia@gmail.com

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **NO AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación.

CERTIFICA – ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : S9499 – ACTIVIDADES DE OTRAS ASOCIACIONES N.C.P.

CERTIFICA – CONSTITUCIÓN

POR CERTIFICACION DEL 25 DE MARZO DE 2015 EXPEDIDA POR SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 16370 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 24 DE JUNIO DE 2016, SE INSCRIBE : LA ENTIDAD DENOMINADA HOGAR DEL ANCIANO SAN VICENTE DE PAUL.

CERTIFICA – PERSONERÍA JURIDICA

QUE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO OBTUVO SU PERSONERÍA JURÍDICA EL 01 DE FEBRERO DE 1989 BAJO EL NÚMERO 00000000000000001631 OTORGADA POR SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL

Fecha expedición: 2023/07/31 - 15:22:04 **** **Recibo No.** H000108263 **** **Num. Operación.** 99-USUPUBXX-20230731-0088

CODIGO DE VERIFICACIÓN Bxb7Gf8MwJ

CERTIFICA – ENTIDAD DE VIGILANCIA

QUE LA ENTIDAD QUE EJERCE LA FUNCIÓN DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL ES GOBERNACION DEL QUINDIO

CERTIFICA – REFORMAS

DOCUMENTO	FECHA	PROCEDENCIA DOCUMENTO	INSCRIPCION	FECHA
AC-2-2019	20190309	ASAMBLEA GENERAL CIRCASIA EXTRAORDINARIA	RE01-23938	20190515

CERTIFICA – VIGENCIA

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA PERSONA JURIDICA ES INDEFINIDO

CERTIFICA – OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL EL HOGAR DEL ANCIANO "SAN VICENTE DE PAÚL", TIENE COMO OBJETIVO DAR PROTECCIÓN Y ASISTENCIA A LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE CIRCASIA, CARENTES DE RECURSOS ECONÓMICOS, PARA ATENDER SUS NECESIDADES, MEDIANTE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL E INTEGRADA QUE LES GARANTICE UN ÓPTIMO NIVEL DE BIENESTAR PERSONAL Y CALIDAD DE VIDA DIGNA, MEDIANTE LAS MODALIDADES DE CENTRO DE PROTECCIÓN SOCIAL AL ADULTO MAYOR CPSAM Y CENTRO VIDA.

CERTIFICA

JUNTA DIRECTIVA – PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 001 DEL 07 DE MAYO DE 2022 DE ASAMBLEA GENERAL, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 26550 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 01 DE JUNIO DE 2022, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA	SOTO ARBOLEDA ALVARO	CC 4,356,670

POR ACTA NÚMERO 001 DEL 07 DE MAYO DE 2022 DE ASAMBLEA GENERAL, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 26550 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 01 DE JUNIO DE 2022, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA	MORALES ROBBY ARLES	CC 7,500,697

POR ACTA NÚMERO 001 DEL 07 DE MAYO DE 2022 DE ASAMBLEA GENERAL, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 26550 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 01 DE JUNIO DE 2022, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA	SERNA TABARES LUZ AMPARO	CC 24,603,610

POR ACTA NÚMERO 001 DEL 07 DE MAYO DE 2022 DE ASAMBLEA GENERAL, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 26550 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 01 DE JUNIO DE 2022, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA	CARDONA LONDOÑO MARIA VICTORIA	CC 41,922,918

POR ACTA NÚMERO 001 DEL 07 DE MAYO DE 2022 DE ASAMBLEA GENERAL, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 26550 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 01 DE JUNIO DE 2022, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA	MONTOYA ARANGO BEATRIZ LORENA	CC 41,919,166

POR ACTA NÚMERO 001 DEL 07 DE MAYO DE 2022 DE ASAMBLEA GENERAL, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 26550 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 01 DE JUNIO DE 2022, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA	AGUIRRE HUGO	CC 4,406,228

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES – PRINCIPALES

POR ACTA DEL 07 DE MAYO DE 2022 DE ASAMBLEA GENERAL, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 26551 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 01 DE JUNIO DE 2022, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRESIDENTE	SOTO ARBOLEDA ALVARO	CC 4,356,670

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES SUPLENTES

POR ACTA DEL 07 DE MAYO DE 2022 DE ASAMBLEA GENERAL, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 26551 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 01 DE JUNIO DE 2022, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
VICEPRESIDENTE	MORALES ROBBY ARLES	CC 7,500,697

CERTIFICA – FACULTADES Y LIMITACIONES

ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA: EL HOGAR DEL ANCIANO &LDQUO;SAN VICENTE DE PAÚL", CONTARÁ CON LA SIGUIENTE ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA: A) ASAMBLEA GENERAL B) JUNTA DIRECTIVA C) DIRECCIÓN D) SECRETARIA AUXILIAR CONTABLE

EL PRESIDENTE ES EL REPRESENTANTE LEGAL DEL HOGAR DEL ANCIANO &LDQUO; SAN VICENTE DE PAUL", EN TODOS LOS ACTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS Y LLEVARA LA PERSONERÍA. SU PERIODO EXPIRARA CON EL DE LA JUNTA DIRECTIVA, PERO PUEDE CONTINUAR DESEMPEÑÁNDOLO MIENTRAS NO HAYA SIDO REEMPLAZADO.

SUS FUNCIONES SON: PRESIDIR Y CONVOCAR LAS REUNIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL Y DE LA JUNTA DIRECTIVA. CONVOCAR A LA ASAMBLEA GENERAL A LA JUNTA DIRECTIVA A REUNIONES EXTRAORDINARIAS. CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LOS ESTATUTOS O RESOLUCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL Y DE LA JUNTA DIRECTIVA. FIRMAR LA CORRESPONDENCIA CUANDO SEA NECESARIO Y CUANDO LAS CIRCUNSTANCIAS LO EXIJAN PRESENTAR UN INFORME ANUAL O AL TÉRMINO DE SUS LABORES.

CERTIFICA

REVISOR FISCAL – PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 07 DE MAYO DE 2022 DE ASAMBLEA GENERAL, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 26552 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 01 DE JUNIO DE 2022, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	MAHECHA VELEZ WILSON HELI	CC 79,450,420	183385-T

INFORMA – TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $1

Fecha expedición: 2023/07/31 - 15:22:04 **** **Recibo No.** H000108263 **** **Num. Operación.** 99-USUPUBXX-20230731-0088

CODIGO DE VERIFICACIÓN Bxb7Gf8MwJ

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : S9499

IMPORTANTE

LA PERSONA JURIDICA DE QUE TRATA ESTE CERTIFICADO SE ENCUENTRA SUJETA A LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS AUTORIDADES QUE EJERCEN ESTA FUNCION, POR LO TANTO DEBERA PRESENTAR ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE, EL CERTIFICADO DE REGISTRO RESPECTIVO, EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO, DENTRO DE LOS 10 DIAS HABILES SIGUIENTES A LA FECHA DE INSCRIPCION, MAS EL TERMINO DE LA DISTANCIA CUANDO EL DOMICILIO DE LA PERSONA JURIDICA SIN ANIMO DE LUCRO QUE SE REGISTRA ES DIFERENTE AL DE LA CAMARA DE COMERCIO QUE LE CORRESPONDE. EN EL CASO DE REFORMAS ESTATUTARIAS ADEMAS SE ALLEGARA COPIA DE LOS ESTATUTOS.TODA AUTORIZACION, PERMISO, LICENCIA O RECONOCIMIENTO DE CARACTER OFICIAL, SE TRAMITARA CON POSTERIORIDAD A LA INSCRIPCION DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO EN LA RESPECTIVA CAMARA DE COMERCIO

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : $7,200

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar hasta po 60 días y cuantas veces lo requiera, el contenido del mismo, ingresando al enlace https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=01 seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación Bxb7Gf8MwJ

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.



María Margarita González Delgado
Directora Jurídica

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

No. de radicación **M-2023-2302-047151**

Fecha radicación: 2023-08-02 05:52:09 PM

MEMORANDO

PARA: Luz Elena Forero Sierra

Director Regional

DIRECCIÓN REGIONAL QUINDIO

DE: GIT CONTABILIDAD

ASUNTO: Solicitud certificación contable

Reciba un cordial saludo.

De acuerdo con lo solicitado mediante correo institucional de fecha 18 de julio de 2023, me permito comunicar que, según la información registrada a la fecha, encontramos que los convenios suscritos con los Centros de Protección Social al Adulto Mayor – CPSAM, que se relacionan a continuación no presentan saldos contables y/o partidas conciliatorias:

No CONVENIO	NIT	BENEFICIARIO	PARTIDAS CONCILIATORIAS Y/O SALDOS CONTABLES
237-2022	890000864	MUNICIPIO DE GENOVA	0,00
336-2021	900121070	ASOCIACION GRUPO DE DAMAS VOLUNTARIAS DE SALENTO QUINDIO	0,00
360-2021	890000972	FUNDACION HOGAR ANITA GUTIERREZ DE ECHEVERRI	0,00
361-2021	890002468	HOGAR DEL ANCIANO DE CALARCA	0,00
362-2021	801000274	FUNDACION EL BUEN JESUS	0,00
363-2021	890001326	ASILO DE ANCIANOS EL CARMEN	0,00
364-2021	801003522	FUNDACION HERNAN MEJIA MEJIA	0,00
368-2021	890000394	SOCIEDAD DE SAN VICENTE DE PAUL DE ARMENIA	0,00
369-2021	800067305	HOGAR DEL ANCIANO SAN VICENTE DE PAUL	0,00

Certificate No. LAT-1004
Certificate No. LAT-1003
CER875538

Atentamente,



Olga Patricia Peña Guerrero
Coordinador(a)

Copia: Lorena Parra Chavarro - SUBDIRECCIÓN DE TRANSFERENCIAS MONETARIAS NO CONDICIONADAS

Copia: Alba Melida Rincon Guerrero - GIT CONTABILIDAD

Elaboró: Alba Melida Rincon Guerrero
Revisó: Nubia Constanza Torres Romero

PROSPERIDAD SOCIAL

CERT 139/2023

LA SUSCRITA PROFESIONAL ESPECIALIZADA CON FUNCIONES DE TESORERÍA

C E R T I F I C A

Que, una vez revisados los reportes de pagos del sistema SIIF Nación II, el Convenio Asociación **No. *369-2021* DPS,** suscrito entre el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social y ***HOGAR DEL ANCIANO SAN VICENTE DE PAUL*, NIT. *800067305*,** a la fecha registra las siguientes órdenes de pago con cargo a los Registros Presupuestales relacionados:

UNIDAD EJECUTORA	RP	No. ORDEN PAGO SIIF	FECHA DE PAGO	VALOR BRUTO	VALOR DEDUCCIONES	VALOR NETO	No. DE CUENTA ABONO RECURSOS	ENTIDAD FINANCIERA
41-01-01	291722*	240158822	9/08/2022	5.440.000,00	0,00	5.440.000,00	354150000421	BANCO AGRARIO
	329822*	292510922	15/09/2022	4.480.000,00	0,00	4.480.000,00	354150000421	BANCO AGRARIO
	444122*	424250722	22/12/2022	4.480.000,00	0,00	4.480.000,00	354150000421	BANCO AGRARIO
TOTAL PAGOS CONV.		369-2021	DPS	14.400.000,00	0,00	14.400.000,00		

*Se aclara que, los Registros Presupuestales 291722, 329822 y 444122, se expiden a nombre del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, de acuerdo con el procedimiento de pagos masivos para el Programa Colombia Mayor – pagos CPSAM y los recursos se giran a la cuenta bancaria registrada en SIIF Nación.

La presente certificación se expide a los veintinueve (29) días del mes de marzo de 2023, de conformidad con la solicitud de información de pagos recibida mediante correo electrónico institucional de la Dirección de Transferencias Monetarias no Condicionadas y los registros presupuestales allí relacionados, los cuales se adjuntan a la presente certificación y forman parte integral de la misma.

DORIS GISELA PARRA VARGAS
Firmado digitalmente por DORIS GISELA PARRA VARGAS
Fecha: 2023.03.29 20:10:59 -05'00'

DORIS GISELLA PARRA VARGAS

Elaboró: Luis Roberto Suárez Marentes
Reviso: Gloria Giomar Niño Segura